

Proyecto de Ley

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Creación de la Ruta Nacional Bicontinental N° 3

Tramo Antártico Base Esperanza

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Designase como continuación de la Ruta Nacional N.º 3 al camino vehicular existente en la Base Esperanza, Bahía Esperanza, Antártida Argentina, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, constituyendo la "Ruta Nacional Bicontinental N° 3 – Tramo Antártico".

ARTÍCULO 2°.- Trazado

El tramo antártico de la Ruta Nacional N°3 comprende desde el sector de desembarco en Puerto Moro hasta la laguna Buenos Aires, dentro del ámbito de la Base Esperanza, cuya extensión es de aproximadamente mil seiscientos noventa y cinco (1.695) metros, sujeto a las precisiones técnicas que ulteriormente establezca la Dirección Nacional de Vialidad en coordinación con el Comando Conjunto Antártico.

ARTÍCULO 3°.- Progresiva kilométrica

Establécese que la progresiva kilométrica del tramo antártico de la Ruta Nacional N°3 dará continuidad a la numeración existente en su tramo continental americano, iniciándose en el kilómetro 3080, en correspondencia con el kilómetro 3079 ubicado en la Bahía Lapataia, en el extremo sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 4°.- Señalización

Instrúyase a la Dirección Nacional de Vialidad a incorporar a la red vial el tramo antártico de la ruta nacional N°3 establecido en la presente, y a implementar la señalización vial correspondiente en el tramo antártico, incluyendo mojones kilométricos, cartelería interpretativa, información indicativa de sitios de interés y señalización histórica y cultural.

ARTÍCULO 5°.- Sitios de interés

La señalización deberá contemplar especialmente los siguientes puntos dentro de la Base Esperanza: Puerto Moro, Estafeta postal, Sitio Histórico Refugio de la Expedición Antártica Sueca de 1903, Museo Giro Tapper, Escuela Provincial N°38 "Raúl Ricardo Alfonsín", Capilla "San Francisco de Asís", Sala de primeros auxilios, Radio LRA 36 Arcángel San Gabriel, Fortín Sargento Cabral y Laguna Buenos Aires.

La señalización también incorporará cartelería informativa de la continuación del tramo antártico en el final del tramo existente en la Bahía Lapataia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 6°.- Valor simbólico y estratégico

Declárase al Tramo Antártico de la Ruta Nacional N°3 de interés nacional, histórico, geopolítico, científico, educativo y turístico, como expresión de la condición bicontinental de la República Argentina y de la presencia permanente del Estado argentino en la Antártida.

ARTÍCULO 7°.- Coordinación institucional

La implementación de la presente ley se realizará en coordinación con el Comando Conjunto Antártico dependiente del Ministerio de Defensa, la Dirección Nacional del Antártico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 8°.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley propone la creación formal de la Ruta Nacional Bicontinental N°3 en su tramo antártico, mediante la designación como continuación de la Ruta Nacional 3 al camino existente en la Base Esperanza, en Bahía Esperanza, Antártida Argentina.

Esta iniciativa, propuesta fundadamente a este despacho por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, A.I.A.S., contiene un fuerte sentido territorial y soberano en el territorio antártico, por lo que me permito tomar los argumentos expuestos por sus autores, los Dres. Mariano Hermida, Rector; y Pablo Gabriel Fontana, Coordinador de Relaciones Internacionales y la MSc. Marilyn Laura Peñalva, Coordinadora Académica del Instituto de Ciencias Polares y Ambientales (ICPA), todos docentes investigadores de esta casa universitaria.

El proyecto posee un profundo sentido geopolítico, simbólico y federal, al materializar en infraestructura la continuidad territorial de la República Argentina entre el continente americano y el continente antártico.

La Ruta Nacional N°3 constituye el eje longitudinal más importante del país, iniciando su recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y extendiéndose hasta el extremo sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego, donde finaliza en la Bahía Lapataia. Este proyecto propone que dicha traza no finalice en ese punto, sino que continúe en el territorio antártico argentino, dando expresión concreta al carácter bicontinental de la Nación.

Desde el punto de vista geográfico, la continuidad encuentra sustento en la unidad geológica entre la Cordillera de los Andes y su prolongación en la Península Antártica, conocida como Antartandes, así como en la contigüidad territorial que fundamenta los derechos soberanos argentinos en la región.

En este sentido, la iniciativa reviste un carácter innovador a nivel internacional, ya que convertiría a la Argentina en el primer país del mundo en poseer una ruta nacional formalmente establecida en territorio antártico, integrada a su red vial continental.

La elección de la Base Esperanza no es casual. Se trata de uno de los asentamientos más emblemáticos de la presencia argentina en la Antártida, destacándose por ser la única base con población civil permanente, familias y

una institución educativa, la Escuela Provincial N°38 Raúl Ricardo Alfonsín, lo que la convierte en un símbolo de arraigo y vida comunitaria en el continente blanco.

Asimismo, la Base Esperanza posee un valor histórico significativo, vinculado tanto a la presencia argentina permanente desde 1952 como a episodios previos como la internada forzada de la Expedición Antártica Sueca en 1903, rescatada por la corbeta ARA Uruguay bajo el mando del entonces Teniente de Navío Julián Irizar.

El trazado propuesto, de aproximadamente 1,7 kilómetros, ya existe como camino operativo dentro de la base, extendiéndose desde el sector de desembarco en Puerto Moro hasta la laguna Buenos Aires. La intervención requerida es mínima, limitándose principalmente a su designación formal y señalización, lo que requerirá la intervención de la Dirección Nacional de Vialidad.

La continuidad kilométrica propuesta, iniciando en el kilómetro 3080, mantiene coherencia con el sistema vigente de la Ruta Nacional N°3, replicando situaciones ya existentes como la discontinuidad en el Estrecho de Magallanes, donde la ruta retoma su numeración en territorio fueguino.

Por otra parte, la señalización de la traza y de los sitios de interés dentro de la base no solo cumple una función logística, sino que constituye una herramienta de visibilización de la presencia estatal argentina, así como un recurso educativo y turístico para quienes visitan el lugar.

Finalmente, la denominación actual de la ruta como "Comandante Luis Piedrabuena", en gran parte de su recorrido, adquiere en este contexto un significado aún más profundo, en homenaje a uno de los pioneros de la navegación austral argentina, quien ya en el siglo XIX incursionó en aguas antárticas.

En definitiva, este proyecto no implica únicamente la creación de un tramo vial, sino la afirmación concreta de una visión de país bicontinental, federal y soberano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

FREITES, ANDREA